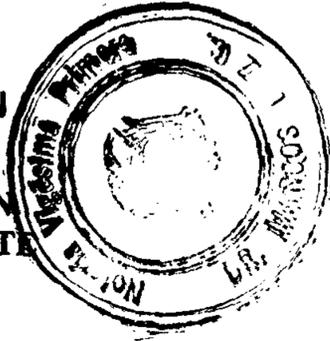




DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N
DIAZ CASQUETE



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES,
EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y
LA REFORMA DE ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ROCABERA S.A.-----

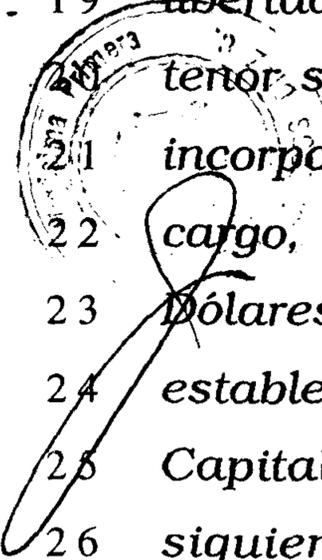
Cuantía: US\$. 2,500.00.-----

6

7

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día siete de Enero del
10 año dos mil tres, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete,
11 Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
12 comparece el señor Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA,
13 casado, en su calidad de Gerente General y
14 representante legal de la compañía ROCABERA S.A.; el
15 compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
16 en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien
17 de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado
18 de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera
19 libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del

20 tenor, siguiente:- **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-** Sírvase
21 incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su
22 cargo, una por la cual conste la conversión de Sucres a
23 Dólares del capital de la compañía ROCABERA S.A. el
24 establecimiento de un Capital Autorizado, el Aumento de
25 Capital y la Reforma de Estatutos, al tenor de las
26 siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
27 **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la
28 presente escritura el Doctor CARLOS MUÑOZ INSUA, en



1 su calidad de Gerente General y representante legal de
2 la compañía ROCABERA S.A., debidamente autorizada
3 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
4 celebrada el veintinueve de Julio de dos mil dos.-
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía
6 ROCABERA S.A., se constituyó mediante escritura
7 pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del
8 Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el
9 diecinueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve,
10 la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil, el diez de agosto de mil novecientos ochenta
12 y nueve, de fojas treinta y dos mil doscientos noventa y
13 ocho a treinta y dos mil trescientos dieciséis, con el
14 número nueve mil trescientos sesenta y nueve del
15 Registro Mercantil y anotada bajo el número doce mil
16 novecientos setenta y cinco del Repertorio.- b) Mediante
17 escritura pública celebrada en Guayaquil, el dieciséis de
18 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el
19 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado
20 Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil
21 del cantón Guayaquil, el primero de Septiembre de mil
22 novecientos noventa y cinco, de fojas cuarenta y siete
23 mil seiscientos uno a cuarenta y siete mil seiscientos
24 diez, con el número quince mil trescientos noventa y
25 siete del Registro Mercantil y anotada bajo el número
26 treinta mil trescientos noventa y siete del Repertorio, se
27 aumentó el capital suscrito de dicha compañía
28 ROCABERA S.A., y se reformó el artículo Cuarto de los



DEL CANTON
GUAYAQUIL

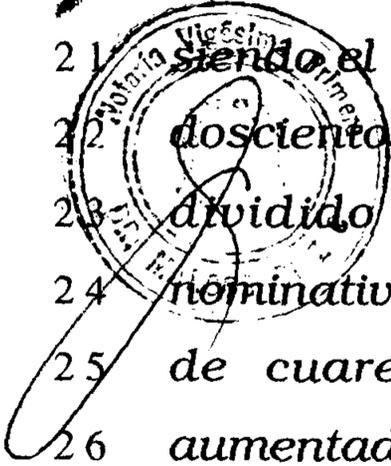
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Estatutos Sociales. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de Julio del dos mil dos, acordó reformar el numeral cuatro punto uno, del Artículo Cuarto del Estatuto, para que se exprese en

Dólares de los Estados Unidos de América todo lo relacionado con el Capital Suscrito y el valor Nominal de las Acciones de la compañía, para establecer un Capital Autorizado y para aumentar el Capital Suscrito.

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el Doctor Carlos Muñoz Insua, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía ROCABERA S.A., al tenor de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintinueve de julio del dos mil dos, declara lo siguiente: **a)** Que quedan hechas las respectivas conversiones del Capital Social y del Valor Nominal de las Acciones de la Compañía, de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América; **b)** Que queda establecido un capital Autorizado de la compañía de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **c)** Que

siendo el capital Suscrito y Pagado de la compañía es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas acciones ordinarias y nominativas, numeradas del uno al quinientos, inclusive, de cuarenta centavos de dólar cada una, queda aumentado a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de



1 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
2 América, numeradas del uno al seis mil doscientos
3 cincuenta, inclusive. **d)** Que queda reformado el
4 numeral cuatro punto uno, del ARTICULO CUARTO de
5 los Estatutos Sociales de la compañía ROCABERA S.A.,
6 al tenor de lo que consta en el Acta de Junta General
7 Extraordinaria de Accionistas, del veintinueve de julio
8 de dos mil dos, es decir, que en lo posterior dirá:
9 "Cuatro Punto Uno.- La compañía tendrá un Capital
10 Autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos
11 de América; y, un Capital Suscrito de dos mil quinientos
12 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
13 seis mil doscientas cincuenta acciones nominativas y
14 ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados
15 Unidos de América, cada una, debidamente numeradas
16 del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive." **e)**
17 Que declara bajo juramento que el Capital Suscrito se
18 encuentra correctamente pagado y que la compañía no
19 tiene contrato con el Estado o Institución del sector
20 público. **f)** Que el Gerente General está debidamente
21 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de veintinueve de Julio del dos mil dos, para
23 celebrar ésta Escritura Pública.- **CLAUSULA FINAL.-**
24 Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
25 edstilo para la validez y perfeccionamiento de la
26 presente escritura pública.- **f)** Illegible Abogado Mang
27 Chang Peñafiel.- Registro número cuatro mil seiscientos
28 noventa y uno.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es

REPUB. ECUATORIA
REPERTORIO No. 31-260
REGISTRO Mercantil No. 22645
Nombramiento

3960003

95.950.

Guayaquil, diciembre 10 del 2000 ✓

Ref: 3229P-M-89 ✓

Señor Doctor ✓
Carlos Muñoz Insua ✓
Ciudad ✓

De mis consideraciones: ✓

Por medio de la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "ROCABERA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarlo **Gerente General** de la misma, por el lapso de **dos años**, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales. ✓

De conformidad con lo previsto en el artículo undécimo, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pero deberá contar con la autorización previa de la Junta General para la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía. ✓

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 19 de Julio de 1989, ante la Notaria Décimotercera de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil, el 10 de Agosto de 1989. ✓

Usted sustituye al señor Rolando García Macías, cuyo nombramiento le fue otorgado el 20 de septiembre de 1997, y quedó inscrito el 5 de noviembre de 1997, folio 72524, Registro Mercantil No. 20.297, Repertorio 31.638. ✓



Eduardo Tenette Duque ✓
Presidente Ad-Hoc de la Junta
General Extraordinaria de Accionistas ✓
C.I. 0915299325

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la Compañía
"ROCABERA S.A." ✓
Guayaquil, diciembre 10 del 2000 ✓

Dr. Carlos Muñoz Insua ✓
C.I. 0900711573

Signature



07 SEP 2001

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General

Folio(s) 959501 Registro Mercantil No.
226451 Repertorio No. 31260 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Septiembre del 2001

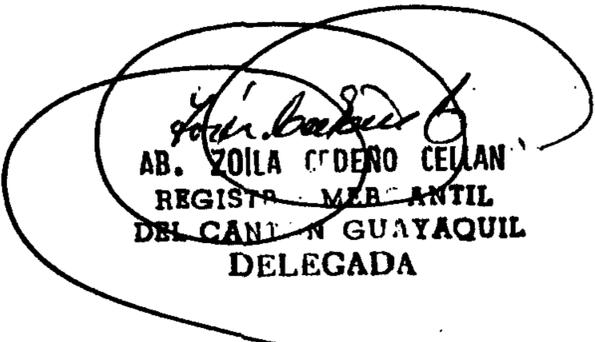
DR. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del
Cantón Guayaquil



Rev. CE.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia
que contiene el Nombramiento de
Gerente General de ROCABERA
S.A.

es igual a su original.
Guayaquil; Diciembre 6 del 2002


AB. ZOILA CORDERO CELLAN
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA



07 SEP 2001

3000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ROCABERA S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil dos, 18H00, en el local social de la Compañía, esto es, el ubicado en la calle Carchi # 601 y Quisquis, se reunió el señor doctor Carlos Muñoz Insua, por sus propios derechos, como propietario de quinientas acciones liberadas ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, con derecho a quinientos votos.

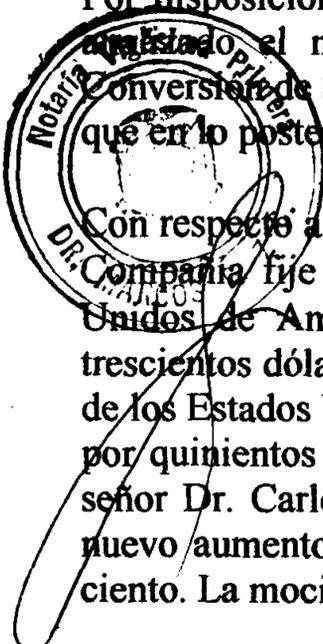
Como se encuentra reunido y representado todo el capital social de la Compañía, acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.- Resolver que, efectuándose las respectivas conversiones de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, se exprese en esta moneda todo lo relacionado con el capital suscrito y el valor nominal de las acciones de la Compañía;
- 2.- Resolver sobre el aumento del capital autorizado y del capital suscrito.
- 3.- Resolver sobre las pertinentes reformas del Estatuto Social.

Actúa como Presidente el Dr. Carlos Muñoz Insua y como Secretario él mismo en su calidad de Gerente General.

Luego de verificar que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente declara válidamente instalada la Junta y ésta a su vez, aprueba por unanimidad el orden del día.

Por disposición de la Presidencia se pasa a conocer el primer punto del orden del día, ~~aprobado~~ el mismo, la Junta aprueba por quinientos votos a favor que se haga la conversión de Sucres a Dólares de las acciones y del valor nominal de las mismas, es decir, que en lo posterior las acciones son de cero punto cuarenta centavos de dólar cada una.



Con respecto al segundo punto del orden del día se pasa a analizar que, es necesario que la Compañía fije el capital autorizado en la cantidad de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y que incremente su capital suscrito en la cantidad de dos mil trescientos dólares, para que en los posterior tenga un capital de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, la moción anterior es aprobada por unanimidad, esto es, por quinientos votos a favor. En cuanto a la suscripción del nuevo aumento de capital el señor Dr. Carlos Muñoz Insua, manifiesta que está dispuesto a suscribir la totalidad del nuevo aumento de capital y que el pago del mismo, lo hará en efectivo en el ciento por ciento. La moción es aprobada por unanimidad, esto es, por quinientos votos a favor.

Finalmente, se pasa a conocer el tercer punto del orden del día, es decir, sobre la reforma del estatuto social, como consecuencia de lo acordado anteriormente, ante lo cual, el Presidente propone que el artículo que debe reformarse es el Cuarto, el mismo que queda de la siguiente manera: Cuatro punto Uno.- "La Compañía tendrá un Capital Autorizado de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, un Capital Suscrito de dos mil

quinientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil doscientas cincuenta acciones nominativas y ordinarias de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, debidamente numeradas del uno al seis mil doscientos cincuenta, inclusive". La moción es aprobada por unanimidad, esto es por quinientos votos a favor.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso para que secretaría proceda a la elaboración del acta respectiva.

Se reinstala la sesión con el fin de escuchar la lectura del acta, leída que es la misma, es aprobada por unanimidad; esto es, por quinientos votos y para constancia firman los comparecientes.



Dr. Carlos Muñoz Insua
Presidente-Secretario de la
Junta General Extraordinaria de Accionistas



Esta hoja corresponde a la Escritura de: **CONVERSION DE SUCRES A DOLARES, EL ESTABLECIMIENTO DE UN CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ROCABERA S.A.-**

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

7 copia, la misma que se eleva a escritura pública para
8 que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan
9 documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a
10 fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la
11 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma
12 en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.

11

12

13

14 DR. CARLOS MUÑOZ INSUA

15 Céd. U. No. 0900711573

16 ROCABERA S.A.

17 R.U.C.No. 0991011056001

18

19

EL NOTARIO

20

21

22

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

23

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución del 19 de Julio de 1989, de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 03-G-IJ-0003396 de fecha 22 de Mayo del 2003, emitida por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 29 de Mayo del 2003.



Virgilio Jarrin Acunzo

Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero
Guayaquil

3933008

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la resolución No. 03-G-IJ-0003396, dictada por Directora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 22 de Mayo del 2003, se tomo nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ROCABERA S.A,** otorgada ante mí, el 7 de enero del 2003.-
Guayaquil, cinco de Junio del año dos mil tres.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza de García

REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003396, dictada el 22 de Mayo del 2.003, por la Directora Mercantil de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía ROCABERA S.A., de fojas 78.292 a 78.304, número 11.596 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 17.449 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Junio del dos mil tres.-

REGISTRO MERCANTIL
 CANTON GUAYAQUIL

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 57824
 LEGAL: SILVIA COELLO
 AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
 COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
 ANOTACION/RAZON: PRISCILA. BURGOS
 REVISADO POR: *u*

